Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 8 de noviembre de 2016 (Número 63).

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones de las Oficinas Municipales, calle León y Castillo, 270-4ª planta, siendo las doce horas, del día 8 de noviembre de 2016, se reúne, la Mesa de Contratación (número 63), con el fin de celebrar sesión para tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidente: Don Aridany Romero Vega, Concejal del Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes.

Vocales:
- Don Roberto Santana Rodríguez, Concejal Delegado de Alumbrado Público y Aguas.
- Don Jacinto Ortega del Rosario, Concejal del Área de Gobierno de Cohesión Social e Igualdad.
- Don Ángel L. Sabroso Ramírez, Concejal del Grupo Municipal Popular.
- Doña Felícitas de Jesús Benítez Pérez, Directora General de Asesoría Jurídica.
- Doña María del Carmen Soto Saavedra, Interventora General.

Secretario en funciones: Don Ricardo Rivero Domínguez.

Invitados:
- Doña María José Caballero y Don Miguel Hernández Díaz, en relación al punto V.1 del orden del día.
- Don Tomás Mayor Ventura, en relación al punto V.2 del orden del día.
- Don Lázaro Sosa Vega, funcionarios adscritos a la Sección de Contratación, a efectos de colaboración y asistencia a la Mesa.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar los asuntos que componen el siguiente Orden del Día:

Bloque I.- Aprobación si procede de Acta/s de sesión/es anterior/es.

I.1.- Acta de la sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 20 de octubre de 2016 (Número 62).

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación al acta de la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2016 (Número 62), distribuida con la convocatoria de la reunión de hoy.

Se acordó, por unanimidad, aprobar la citada acta.

Bloque II.- Apertura de proposiciones económicas de procedimientos abiertos.

II.1.- "Servicio de transporte, traslados y/o desplazamientos de viajeros para diversas actividades del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme".- Expediente de Contratación nº 12/16-S.

La Presidencia da por iniciado el acto público, autorizándose la entrada en la Sala de los representantes de los licitadores, asistiendo:

Empresa Licitadora	Representante que asiste
Autobuses Hernández, S.L.	D. Ulises Hernández García

Código Seguro de verificación:1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	09/11/2016
	Ricardo Rivero Dominguez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==	PÁGINA	1/13

1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==

El Sr. Secretario manifiesta que en reunión de la Mesa de Contratación de fecha 20 de octubre de 2016, fue calificada la documentación de las dos empresas presentadas, las cuales fueron admitidas.

A continuación se procede a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores presentados, con el siguiente resultado:

Proposición económica número 1, presentada por **Autobuses Hernández, S.L.**- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica, (Desplazamientos urbanos e interurbanos, trayectos de ida y vuelta), cuyo detalle (anexo I, 8 páginas) queda unido al expediente para su constancia. Presenta además relación de vehículos con PMSR y fichas técnicas y permisos de circulación de los mismos.

Proposición económica número 2, presentada por D. **Gerardo Lucas Cubas Mateo**.- Se compromete a ejecutar el contrato por los precios unitarios que constan en su proposición económica (Desplazamientos urbanos e interurbanos, ida y vuelta), cuyo detalle (anexo I, 8 páginas) queda unido al expediente para su constancia. Presenta además, dossier Amanda Bus y declaración plazas disponibles para desplazamientos y de personas con movilidad reducida.

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas al expediente, la Mesa de Contratación acordó la remisión del mismo a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

II.2.- "Suministro, por lotes, de material de oficina incluyendo material informático y con impresión gráfica, para el Servicio Municipal de Limpieza".- Expediente de Contratación nº 217/16-C.

La Presidencia da por iniciado el acto público, autorizándose la entrada en la Sala de los representantes de los licitadores, no asistiendo interesados.

El Sr. Secretario manifiesta que en reunión de la Mesa de Contratación de fecha 20 de octubre de 2016, fue calificada la documentación de tres empresas presentadas, habiendo sido admitidas Canaria de Consumibles Oficina Ofiplus, S.L. y Prink Iberia, S.L. Otra empresa, MYP Servicios Integrales, S.L. fue excluida por haber presentado la documentación y proposición económica en un único sobre, no ajustándose a lo establecido en el artículo 80.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A continuación se procede a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, con el siguiente resultado:

Proposición económica suscrita por **Canaria de Consumibles Oficina Ofiplus, S.L.**- Se compromete a ejecutar el contrato para los lotes A y C, por los porcentajes de descuento siguientes: Lote A (Material de oficina papel y almacenamiento de datos) 12 %.
Lote C (Material Informático) 32 %. No licita al Lote B. Adjunta relación de material.

Proposición económica suscrita por **Prink Iberia, S.L.**- Se compromete a ejecutar el contrato, con un porcentaje de descuento del 35 % para el lote C (Material informático). Adjunta relación del material. Para los lotes A y B no especifica porcentaje de descuento.

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas al expediente, la Mesa de Contratación acordó la remisión del mismo a la Dependencia pertinente, con el fin de la

Código Seguro de verificación:1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	09/11/2016
	Ricardo Rivero Dominguez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==	PÁGINA	2/13

1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==

emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

II.3.- "Suministro e instalación del equipamiento y materiales necesarios para la mejora y actualización del sistema de megafonía de la playa de Las Canteras".- Expediente de Contratación nº 293/16-C.

La Presidencia da por iniciado el acto público, autorizándose la entrada en la Sala de los representantes de los licitadores, no asistiendo interesados.

El Sr. Secretario manifiesta que en reunión de la Mesa de Contratación de fecha 20 de octubre de 2016, fue calificada la documentación de las tres empresas presentadas, las cuales fueron admitidas.

A continuación se procede a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores presentados, con el siguiente resultado:

Proposición económica número 1, presentada por **LUMICAN, S.A.**- Se compromete a ejecutar el contrato por la cantidad de 42.800,00 euros.

Proposición económica número 2, presentada por **Vuela Retail, S.L.**- Se compromete a ejecutar el contrato por la cantidad de 36.380,00 euros. Adjunta memoria descriptiva.

Proposición económica número 3, presentada por **Canarias Control Radioeléctrico, S.L.**- Se compromete a ejecutar el contrato por la cantidad de 38.648,40 euros.

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas al expediente, la Mesa de Contratación acordó la remisión del mismo a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

II.4.- "Suministro de pan y otros productos de panadería para los recursos municipales de atención a personas sin hogar".- Expediente de Contratación nº 396/16-C.

La Presidencia da por iniciado el acto público, autorizándose la entrada en la Sala de los representantes de los licitadores, asistiendo:

Empresa Licitadora	Representante que asiste
Productos del Pino, S.L.	

El Sr. Secretario manifiesta que en reunión de la Mesa de Contratación de fecha 20 de octubre de 2016, fue calificada la documentación del único licitador presentado, Productos del Pino, S.L., resultando admitida provisionalmente, hasta tanto presentase, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Examinada la documentación de la empresa, se considera adecuadamente subsanado el defecto y por tanto se admite su proposición.

Código Seguro de verificación:1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	09/11/2016
	Ricardo Rivero Dominguez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==	PÁGINA	3/13

1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==

A continuación se procede a la apertura de la proposición económica del único candidato, Productos del Pino, S.L.; siendo la misma del siguiente tenor literal:

Don Gonzalo Jiménez León, con DNI número 43763200L, mayor de edad, con domicilio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Valencia, 21 enterado del Pliego de cláusulas administrativas particulares y del de prescripciones técnicas particulares, que ha de regir la contratación de Suministro de pan y otro productos de panadería para los recursos municipales de atención a personas sin hogar (Expediente de contratación número 396/16-C) y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre de PRODUCTOS DEL PINO, S.L., con N.I.F. B35575919 y domiciliada en la calle Valencia, 21 de Las Palmas de Gran Canaria como administrador, me comprometo a ejecutar el contrato de referencia por los porcentajes de descuento siguientes:

Conjunto A:
% de descuento en relación al precio máximo de licitación del conjunto:

Artículos	Unidad de medida	Tipo de IGIC aplicable	Importe del precio ofertado del producto (IGIC incluido)	Importe del precio ofertado del producto (sin IGIC)	Importe del IGIC correspondiente al precio ofertado
- Pan Común Blanco	60gr.	0%	0,13	0,13	0,00

Conjunto B:
% de descuento en relación al precio máximo de licitación del conjunto:

Artículos	Unidad de medida	Tipo de IGIC aplicable	Importe del precio ofertado del producto (IGIC incluido)	Importe del precio ofertado del producto (sin IGIC)	Importe del IGIC correspondiente al precio ofertado
-Pan Integral	100gr.	3%	0,2678	0,26	0,0078
-Pan de Molde Grande Blanco	600gr.	3%	1,648	1,60	0,048
-Croissant	100gr.	3%	0,566	0,55	0,016
-Pan Bizcochado Nor.	150gr.	3%	0,546	0,53	0,016

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de Septiembre de 2016

Código Seguro de verificación:1/W0fZ29v1ddOZTGUgYdSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	09/11/2016
	Ricardo Rivero Dominguez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1/W0fZ29v1ddOZTGUgYdSQ==	PÁGINA	4/13

1/W0fZ29v1ddOZTGUgYdSQ==

II.5.- "Instalaciones de baja tensión de la Jefatura de la Policía Local en Miller Bajo".- Expediente de Contratación nº 25/16-O.

La Presidencia da por iniciado el acto, y seguidamente el Secretario manifiesta que en sesión de la Mesa de Contratación de calificación de documentación general celebrada el día 20 de octubre, fueron admitidas 17 empresas, las cuales se relacionan en el acta al efecto. Por otro lado fueron admitidas provisionalmente otros 3 licitadores (Cobra Instalaciones y Servicios, S.A., Control y Montajes Industriales, S.A. y Eiffage Energía, S.L.U.), hasta tanto presentasen, en el plazo no superior a tres días, la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art. 146.4 del TRLCSP), otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Examinada la documentación de estas tres empresas, se considera adecuadamente subsanado los defectos en la documentación y por tanto igualmente se admiten a la convocatoria.

Seguidamente la Presidencia da por iniciado el acto público (apertura de proposiciones económicas de las ofertas admitidas) con la presencia en el acto de los representantes de los licitadores, asistiendo:

Empresa Licitadora	Representante que asiste
Pedro García Henríquez, S.L.	D. José Félix Lorenzo Rodríguez
Lumimania, S.L.	D. Juan Manuel Pintado Soriano
Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.	Dª Marina Gabarrón Asencia
Canarias Control Radioeléctrico, S.L.	D. Javier Lemes Marrero
Sociedad Ibérica de Construcciones Electricas, S.A.	Dª Natalia Zamora Moreno
Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L.	Dª Gema Casteleiro de Torres

Se procede a la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, con el siguiente resultado:

Nº	Empresas licitadoras	Importe ofertas (€)
1	Multiservicios Verde Suárez, S.L.	331.394,92
2	Cobra, Instalaciones y Servicios, S.A.	250.089,08
3	Elecnor, S.A.	304.530,56
4	Pedro García Henríquez, S.L.	348.950,81
5	Lumimania, S.L.	256.004,49
6	Proyectos y Montajes Ingemont, S.A.	230.966,09
7	Electrimega, S.L.	260.190,98
8	Conypsa, S.A.	348.220,80
9	Construplan, Construcciones y Planificación, S.L.	294.464,00
10	Canarias Control Radioeléctrico, S.L.	299.063,71
11	Instalaciones Eléctricas Roluz, S.L.	275.344,07
12	IMESAPI, S.A.	232.690,24
13	Acciona Industrial, S.A.	297.893,81
14	Sociedad Ibérica de Construcciones Electricas, S.A.	241.554,56
15	Compañía de Eficiencia y Servicios Integrales, S.L.	204.547,26
16	Instalaciones Eléctricas Conejeras, S.L.	374.426,12
17	Control y Montajes Industriales , CYMI, S.A.	244.210,77
18	Cofely España, S.A.	267.231,07
19	Ingeniería Digital Eléctrica, S.L.	298.255,42
20	Eiffage Energía, S.L.U.	291.437,06

Código Seguro de verificación:1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	09/11/2016
	Ricardo Rivero Dominguez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==	PÁGINA	5/13

1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==

A la vista del contenido de las proposiciones admitidas al expediente, la Mesa de Contratación acordó la remisión del mismo a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Bloque III.- Calificación de documentación general y, en su caso, apertura de proposiciones económicas de procedimientos negociados.

III.1.- "Servicio de mantenimiento de 8 copiadoras para los Centros Municipales de Servicios Sociales y la Sección de Bienestar Social".- Expediente de Contratación nº 16/16-S.

Examinada la documentación presentada por el único candidato, la Mesa acuerda:

Admitido:

1.- KANARINOLTA, S.L.

Los documentos aportados por el licitador a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP).			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATO	1	KANARINOLTA, S.L.	X		X		

Seguidamente se procede a la apertura de la proposición económica del candidato presentado, con el siguiente resultado:

Proposición económica suscrita por KANARINOLTA, S.L.- Se compromete a ejecutar el contrato por el importe de 8.988,00 euros.

A la vista del contenido de la proposición admitida, la Mesa de Contratación acordó la remisión de la misma a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

Bloque IV.- Calificación de documentación general de procedimientos abiertos.

IV.1.- "Suministro de materiales diversos de ferretería y otros para el mantenimiento, conservación y acondicionamiento de las infraestructuras, bienes naturales, edificios, equipamiento y otras construcciones ubicadas en playas y litoral del municipio".- Expediente de Contratación nº 294/16-C.

Examinada la documentación presentada por el único candidato, la Mesa acuerda:

Código Seguro de verificación:1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	09/11/2016
	Ricardo Rivero Dominguez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==	PÁGINA	6/13

1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==

Admitido:

1.- Ferretería Guayarmina, S.L.

Los documentos aportados por el licitador a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP), añadido por el artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre.			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATO	1	Ferretería Guayarmina, S.L.	X		X		

Teniendo en cuenta que se trata de un único licitador, cuya documentación general presentada ha resultado correcta, y conforme a lo previsto en la cláusula 19 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, a propuesta del Sr. Secretario de la Mesa, se acordó por unanimidad, proceder a continuación a la apertura de la proposición económica, sin esperar al día inicialmente previsto para ello y de esa manera ganar un intervalo temporal importante en el procedimiento. A dichos efectos, se procede a la apertura del sobre número 2 que contiene la oferta, quedando de la siguiente forma:

Proposición económica suscrita por **Ferretería Guayarmina, S.L.-** Se compromete a ejecutar el contrato por los porcentajes de descuento siguientes:

Grupo I (Materiales de pintura) 38 %; Grupo II (Materiales diversos de ferretería) 36 %; Grupo III (Materiales de fontanería) 32 %; Grupo IV (Materiales de electricidad) 32 %; Grupo V (Materiales de hierro) 32 %; y Grupo VI (Materiales de madera) 32 %.

Seguidamente interviene Don Ángel L. Sabroso Ramírez, manifestando que se debería justificar mejor la necesidad de este suministro y el destino final de los mismos, teniendo en cuenta que ya existe un contrato muy notable de mantenimiento del litoral de la Ciudad. En este sentido la Mesa acuerda la puesta en conocimiento de la oficina gestora al objeto de informe.

Asimismo, y a la vista del contenido de la proposición admitida, la Mesa de Contratación acordó la remisión de la misma, junto con el expediente, a la Dependencia pertinente, con el fin de la emisión del informe establecido en el artículo 160 del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; posteriormente su conocimiento por la Mesa de Contratación, para el correspondiente dictamen y finalmente al órgano de contratación, acompañado del citado informe y dictamen, para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

IV.2.- "Suministro e instalación de mobiliario para distintas dependencias municipales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria".- Expediente de Contratación nº 466/16-C.

Examinada la documentación presentada por los candidatos, la Mesa acuerda:

Código Seguro de verificación:1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	09/11/2016
	Ricardo Rivero Dominguez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==	PÁGINA	7/13

1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==

Admitidos:
1.- Mario Álamo Igeño
2.- Arturo Martínez Serra, S.L.
3.- Euro Seating International, S.A.
4.- IDOBRA 18, S.L.
5.- Total Ekip, S.L.

Excluido: Actuaciones Alfe, S.L.- Causa: El Servicio de Atención Ciudadana, en escrito de 3 de noviembre de 2016, comunica que dicha empresa ha presentado proposición el día 2 de noviembre; sin embargo el vencimiento del plazo de la convocatoria había sido el 24 de octubre anterior. Comprobado que la proposición se ha presentado fuera de plazo, no constando que se haya presentado en correos ni habiendo recibido aviso de su presentación a través del mismo, según establece el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se acuerda su exclusión de la convocatoria.

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP), añadido por el artículo 44 de la Ley 14/2013.			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATOS	1	Mario Álamo Igeño	X		X		
	2	Arturo Martínez Serra, S.L.	X		X		
	3	Euro Seating International, S.A.	X		X		
	4	IDOBRA 18, S.L.	X		X		
	5	Total Ekip, S.L.	X		X		
	6	Actuaciones Alfe, S.L.		X			X

En escrito del Servicio de Atención Ciudadana, de 2 de noviembre, se comunica la relación de empresas presentadas, entre las cuales figura Ilunion Limpieza Medioambiental, S.A.; una vez comprobados los sobres de la misma se observa que no corresponde al expediente del epígrafe, por lo que se acuerda la devolución de dicha documentación al Servicio de Atención Ciudadana a los efectos de su remisión a la oficina correspondiente.

IV.3.- "Servicio de conservación y mantenimiento de los colegios públicos de educación infantil y primaria, espacios de actividades socioculturales y escuela municipal de educación musical ".- Expediente de Contratación número 516/16-S.

Por el Sr. Secretario se manifiesta que el Servicio de Atención Ciudadana, mediante escrito de 2 de noviembre de 2016, comunica que se han presentado las siguientes empresas:
1.- Soler Global Service, S.L.
2.- Concentra Servicios y Mantenimiento S.A.U.
3.- Dragados, S.A.
4.- Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.
5.- Pérez Moreno, S.A.U.
6.- Ferrovial Servicios, S.A. – Agroman, S.A.
7.- UTE Construcciones Sando – Conacon, S.A.

Código Seguro de verificación:1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	09/11/2016
	Ricardo Rivero Dominguez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==	PÁGINA	8/13

1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==

Además de las empresas citadas, la UTE Velasco Grupo Empresarial, S.L. / Taranis Gold, S.L., anunció al órgano de contratación la remisión de su oferta a través de correo. No habiéndose recibido aún dicha documentación de la UTE, se acuerda dejar este asunto sobre la Mesa hasta tanto se reciba dicha oferta, y así calificar la documentación de todos los licitadores en un solo acto.

IV.4.- "Servicio de asistencia jurídico laboral para el Servicio Municipal de Limpieza".- Expediente de Contratación número 542/16-S.

Examinada la documentación presentada por los candidatos, la Mesa acuerda:
Admitidos:
1.- JA Garrigues, S.L.P.
2.- Muro 1 Abogados S.L.P.
3.- D. Francisco José Reyes García
4.- Dª Dacil Sosa Guerra

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP), añadido por el artículo 44 de la Ley 14/2013.			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATOS	1	JA Garrigues, S.L.P.	X		X		
	2	Muro 1 Abogados S.L.P.	X		X		
	3	D. Francisco José Reyes García	X		X		
	4	Dª Dacil Sosa Guerra	X		X		

JA Garrigues, S.L.P., presenta además anexo de declaración respecto a materias de prevención y poseer otra documentación, según se especifica en dicho anexo; y acta de modificación del servicio de prevención mancomunado de la empresa.

Don Francisco José Reyes García presenta además DNI, título de licenciado, alta en Mutualidad Abogacía y memoria descriptiva.

IV.5.- "Obras de ejecuciones subsidiarias protección del paisaje".- Expediente de Contratación número 26/16-O.

Examinada la documentación presentada por los candidatos, la Mesa acuerda:
Admitido:
Reyes Almeida, S.L.

Admitido provisional:
Pérez Moreno, S.A.U. hasta tanto presente, en el plazo no superior a tres días, el acta de manifestaciones respecto a la declaración responsable formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Art. 146.4 del TRLCSP), en documento original o firmado por notaría, toda vez que presentó copia simple sin firmar; de tal manera que si dicho documento es aportado correctamente en el plazo citado, automáticamente queda admitido; y en caso contrario, excluido.

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Código Seguro de verificación:1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	09/11/2016
	Ricardo Rivero Dominguez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==	PÁGINA	9/13

1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==

DOCUMENTACIÓN GENERAL			Correcto		Acuerdo de la Mesa		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Artículo 146.4 del TRLCSP), añadido por el artículo 44 de la Ley 14/2013.			Si	No	Admisión	Admisión provisional	Exclusión
CANDIDATOS	1	Reyes Almeida, S.L.	X		X		
	2	Pérez Moreno, S.A.U.		X		X	

Bloque V.- Conocimiento de exposición de informe técnico, previo a la adjudicación, a favor de licitador determinado. Comprobación de la documentación del candidato propuesto. Formulación de propuesta de adjudicación.

V.1.- Adquisición de la obra "Mi Patria es una Roca III" del artista Martín Chirino.- Expediente de Contratación número 456/16-C.

En primer lugar el Sr. Jefe del Servicio de Cultura, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de 25 de octubre de 2016, en el que propone la adjudicación al único licitador presentado.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria:

Los documentos aportados por el licitador propuesto, VALYUNQUE, S.L., cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: VALYUNQUE, S.L.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación, en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	X	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado	X	

Código Seguro de verificación:1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	09/11/2016
	Ricardo Rivero Dominguez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==	PÁGINA	10/13

1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==

de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.		
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	--	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Servicio de Cultura, de 25-10-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE
VALYUNQUE, S.L.	100.000,00 euros

V.2.- "Servicio de vigilancia y seguridad del Distrito Isleta – Puerto - Guanarteme".- Expediente de Contratación nº 13/16-S.

En primer lugar el Sr. Responsable Técnico del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto, de 23 de septiembre de 2016, que indica la puntuación obtenida por los licitadores presentados.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria:

Los documentos aportados por el licitador propuesto, Marsegur Seguridad Privada, S.A., cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: Marsegur Seguridad Privada, S.A.		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación, en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	–	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	

Código Seguro de verificación:1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	09/11/2016
	Ricardo Rivero Dominguez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==	PÁGINA	11/13

1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==

Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	**X**
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Sr. Responsable Técnico del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme, de 23-09-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE MÁXIMO
Marsegur Seguridad Privada, S.A.	10.000,00 euros

V.3.- "Contratación de una póliza de seguro colectivo de accidentes de la Corporación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria".- Expediente de Contratación nº 356/16-S.

En primer lugar el Sr. Secretario explicita a la Mesa de Contratación el informe previamente redactado al efecto por el Sr. Responsable Técnico del Servicio de Recursos Humanos, de 10 de agosto de 2016, en el que propone la adjudicación al único licitador presentado.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general presentada por la empresa propuesta como adjudicataria, VIDACAIXA, S.A.U. Seguros y Reaseguros, que se indica:

Los documentos aportados por el licitador propuesto, cuya realidad certifico, son los siguientes:

Empresa propuesta como adjudicataria: VIDACAIXA, S.A.U. Seguros y Reaseguros		
Documentación requerida	**Conforme**	**No Conforme**
Documento Nacional de Identidad	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad se obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial	X	
Documento de **poder** bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar **bastanteados** por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
Documento de clasificación, en su caso.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia económica y financiera.	--	
Documento/s acreditativo de la solvencia técnica.	--	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el cumplimiento del pago del I.G.I.C.	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.	X	

Código Seguro de verificación:1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega Ricardo Rivero Dominguez		FECHA	09/11/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==	PÁGINA	12/13

1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==

Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en el periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.	X	
Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva.	X	

ACUERDO DE LA MESA:

Admisión	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Sr. Responsable Técnico del Servicio de Recursos Humanos, de 10-08-16, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE
VIDACAIXA, S.A.U. Seguros y Reaseguros	1.684,41 euros

Y sin más asuntos que tratar, a las trece horas y diez minutos, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Presidente de la Mesa, **El Secretario,**

Aridany Romero Vega Ricardo Rivero Domínguez

Código Seguro de verificación:1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Aridany Romero Vega		FECHA	09/11/2016
	Ricardo Rivero Dominguez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==	PÁGINA	13/13

1/W0fZ29vlddOZTGUgYdSQ==